

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-11-2021. Informo al señor Juez que en este proceso el Juzgado a pesar de haber enviado varias veces oficio de requerimiento a MEDIMAS dicha entidad a la fecha no ha contestado, y el apoderado del demandante solicita nuevamente se le requiera.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 3936

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPROCAL
DEMANDADOS: HUBERNEY ALZATE QUINTERO
JUAN PABLO ALZATE SUAREZ
RADICADO: 170014003002-2020-00232-00

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora se ordena oficiar al FREIDY DARIO SEGURA RIVERA, en su condición de Representante Legal Judicial de la EPS MEDIMÁS, para que informen en el término de 5 días al Juzgado los motivos por los cuales a la fecha no han dado respuesta a los oficio No. 1142 de agosto 25 de 2021 y al oficio No. 1849 de diciembre 16 de 2020, donde se le solicitó información correspondiente a los datos de ubicación de los aquí demandados que reposen en sus bases de datos ("*... artículo 291 en su parágrafo 2º del C.G.P, el cual reza "El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"...*") y para que indique si cuenta con una dirección de residencia, de correo electrónico y datos de actual empleador. Lo anterior para efecto de notificaciones.

En caso de guardar silencio se procederá a aplicar las sanciones establecidas en el art. 44-3 del Código General del Proceso.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 1782

FREIDY DARÍO SEGURA RIVERA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL DE MEDIMÁS EPS
notificacionesjudiciales@medimas.com.co

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPROCAL NIT. 890.806.974-8
DEMANDADOS: HUBERNEY ALZATE QUINTERO CC. 16.045.218
JUAN PABLO ALZATE SUAREZ CC. 1.004.671.850
RADICADO: 170014003002-2020-00232-00

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREVIO A APLICAR SANCIÓN.

Comendidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho por auto de la fecha en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora se ordena oficiar al FREIDY DARIO SEGURA RIVERA, en su condición de Representante Legal Judicial de la EPS MEDIMÁS, para que informen en el término de 5 días al Juzgado los motivos por los cuales a la fecha no han dado respuesta a los oficio No. 1142 de agosto 25 de 2021 y al oficio No. 1849 de diciembre 16 de 2020, donde se le solicitó información correspondiente a los datos de ubicación de los aquí demandados que reposen en sus bases de datos ("*... artículo 291 en su parágrafo 2° del C.G.P, el cual reza "El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"...*") y para que indique si cuenta con una dirección de residencia, de correo electrónico y datos de actual empleador. Lo anterior para efecto de notificaciones.

En caso de guardar silencio se procederá a aplicar las sanciones establecidas en el art. 44-3 del Código General del Proceso.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Al contestar favor citar radicado del proceso y nombre de las partes.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria